

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00356 00*

*Interlocutorio: No. 159*

Vencido el término de suspensión del presente proceso y conforme a la solicitud de impulso realizada por la demandante, se reanuda el trámite de este asunto conforme a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.

Por secretaria, contabilícese desde el día siguiente a la notificación de este auto por estado, el término simultaneo de 5 días para pagar la obligación demandada o de 10 días para formular las excepciones de mérito que consideren pertinentes al extremo ejecutado.

Finalmente, se informa que a partir del día 12 de febrero de 2024, ya no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ya que los mismos será recibidos directamente por el juzgado en el siguiente correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 27  
Fecha de notificación por estado 20/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59fecb4a874591eee67a72b9c11df4ff248216f7d30e722284d2977caed9a91**

Documento generado en 19/02/2024 11:46:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**